

Título de la ayuda	AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN CASTILLA-LA MANCHA
Objeto	Ayudas para la ejecución de tratamientos selvícolas en fincas privadas de Castilla-La Mancha.
¿Quién lo puede solicitar?	<p>Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus asociaciones titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes o fincas forestales.</p> <p>No podrán solicitar estas ayudas las comunidades de bienes</p> <p>Se excluyen del ámbito de aplicación de las ayudas los montes de Utilidad Pública, y otros montes cuya gestión forestal esté a cargo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>
¿Qué requisitos debo cumplir?	<p>Estar ubicadas en Castilla-La Mancha y que sus terrenos estén clasificados en el SIGPAC como: forestal (FO), pasto con arbolado (PA) o pasto arbustivo (PR).</p> <p>En caso de fincas más de 100 ha de superficie forestal disponer de un instrumento de gestión forestal sostenible en vigor</p> <p>Superficie continua de actuación superior a 10 ha</p> <p>En caso de forestaciones de tierras agrarias con al menos 15 años desde su implantación</p> <p>Cumplir todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de ayudas públicas</p>
Cuantía:	<p>Las actuaciones subvencionables serán tratamientos selvícolas destinados a la mejora y conservación de las masas forestales: rozas, podas, cortas y gestión de residuos.</p> <p>La intensidad de la ayuda será del 100% del coste total subvencionable justificado, sin incluir el IVA que no será subvencionado.</p> <p>La cuantía máxima por expediente de ayudas será de hasta 40.000 €.</p>
¿Qué documentos necesito?	<p>*Formulario de solicitud.</p> <p>*Memoria técnica valorada en la que se describan y justifiquen las actuaciones solicitadas firmada por un técnico con titulación universitaria en materia forestal.</p> <p>*Identificación del solicitante mediante fotocopia del DNI y, en su caso, escritura de constitución de la entidad jurídica titular de la finca. En caso de representante acreditación de la representación.</p> <p>*Acreditación de la propiedad del monte o finca mediante escritura, certificado registral</p>
¿Qué plazo tengo para solicitarlo?	El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 28 de noviembre de 2016
Lugar y forma de presentación	<p>*Telemáticamente con firma electrónica en www.jccm.es</p> <p>*Registro de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural</p>

Plazo de resolución	Máximo seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación.
¿Quién va a tener prioridad?	<ol style="list-style-type: none">1. Montes protectores o singulares: 10 puntos2. Montes incluidos en la Red Natura 2000 o Espacios Protegidos: 10 puntos3. Montes de <100 ha con IGFS en vigor: 10 puntos4. Superficies de actuación superiores a 50 ha: 10 puntos5. Municipios con densidad de población <5 hab/Km²: 10 puntos6. Asociaciones con >50 titulares: 10 puntos7. Orden de fecha de presentación de la solicitud y número de registro
Bases reguladoras	Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para ejecución de tratamientos selvícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2016. DOCM nº 146 de 27/07/2016.
Convocatoria	Resolución de 19/09/2016, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se realiza la convocatoria para el año 2016 de las ayudas para la ejecución de tratamientos selvícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 . DOCM nº 189 de 27/09/2016.
Enlace oficial	https://www.jccm.es/tramitesygestiones/solicitud-de-ayudas-para-la-ejecucion-de-tratamientos-selvicolas
